

"PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)"

Guayaquil, junio 17 del 2020

Señor Ingeniero
EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN
Ciudad

16505 M. 78

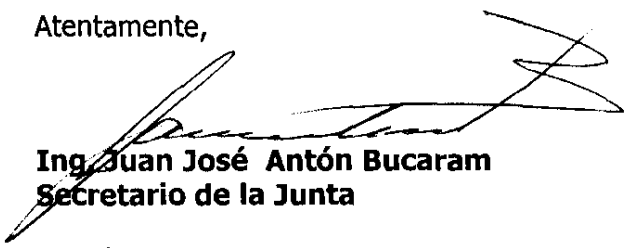
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía "**PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)**", celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted por unanimidad de votos **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **CINCO (5)** años.

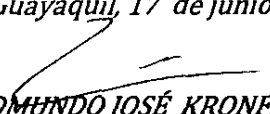
Sus facultades y limitaciones constan en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, entre las que figura la de representar judicial, y extrajudicialmente a la compañía, conjunta o separadamente con el Gerente de la misma. Subrogará al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva.

El Estatuto Social vigente está contenido en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Renella el 31 de diciembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de julio de 1978.

Atentamente,


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta

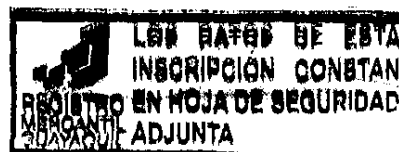
RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)" para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 17 de junio del 2020.


ING. EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN

C.C.#091028755-6

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Boyacá No.1205 y Av. Nueve de Octubre





NUMERO DE REPERTORIO:19.325
FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:10:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)**, a favor de **EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTON**, de fojas **45.359 a 45.362**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.777**.

ORDEN: 19325



Guayaquil, 14 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0232218

